MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nota U.O.C.

Luque, 19 de mayo de 2021

Señor
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES
ABOG. Pablo Seitz
ASUNCION, PARAGUAY

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Luque, en tiempo y forma, informamos que la provisión relacionado al proceso de **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 06/2021 CON ID N° 398226 - ADQUISICION DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS - CONTRATO ABIERTO**, es a razón del que el mismo fue establecido porque no es posible determinar la necesidad de cada sector de la ciudad de Luque.-

Teniendo en cuenta la Resolución N° 4576/2020 donde establece que la modalidad de contrato abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea **la provisión de bienes** y/o servicios, ejecución de obras y prestación de servicios, en lo que la convocante no se pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato.-

Cabe destacar que las ordenes de COMPRA serán emitidas acorde a las necesidades que se vaya localizando, el mismo fue establecido ya que otorgara un sistema de control más óptimo y efectivo para la institución, en donde acorde a la necesidad solicitada o requerida será dada estará para el ejercicio fiscal 2021.-

Que el proceso en referencia se realiza por la MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO conforme a lo establecido en el Art° 39 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.-

Y, que la contratación pretendida se funda en la necesidad institucional de disponer de los BIENES para efectuar la entrega a familias de escasos recursos que surge a raíz de esta crisis a nivel mundial y acorde a la necesidad solicitarla, por ello el proceso por monto mínimo y máximo, constituye el sistema organizacional más adecuada para la contratación.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC de
la Municipalidad de Luque